

# Ayuntamiento de Martos

Sello de Salida



Negociado y Funcionario  
SEC.- SECRETARIA  
102.- JMF1

SEC11S08R

INT11D002

23-01-17 14:09

Asunto

Destinatario

AMPLIACION DE CREDITO Nº 8/2016.

## MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

**CERTIFICA.-** Que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, el día 30 de diciembre de 2016, ha dictado ante mí, la siguiente RESOLUCION.- (1893/2016):

Visto el expediente de modificaciones de créditos número 8/2016 por ampliaciones de crédito en el vigente Presupuesto Municipal y

Considerando que el mismo cumple todos los requisitos exigidos por los artículos 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, 14 de las propias Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio económico, cuya última modificación fue aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2.016 y aprobada definitivamente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 167 de fecha 31 de agosto de 2.016, el Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### RESOLUCION

Aprobar el expediente de ampliación de crédito en la siguiente forma:

#### A) MODIFICACION POR AMPLIACIÓN DE CREDITO

<u>Aplicación</u>	<u>Créditos Totales</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Crédito Definitivo</u>
4590.610.00	381.613,73 E.	395.727,81 E.	777.341,54 E.

1/2

## B) FINANCIACION

<u>Concepto</u>	<u>Previsión Total</u>	<u>Derechos Rec.</u>	<u>Mayores Der. Rec.</u>
350.00	286.613,73 E.	682.341,54 E.	395.727,81 E.

Las ampliaciones de créditos propuestas son de igual cuantía que los mayores derechos reconocidos netos sobre los previstos presupuestariamente, por lo que no se produce déficit ni superávit alguno por esta causa.

Dar traslado a la Intervención de Fondos e inscribábase en el Libro de Resoluciones.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-



AYUNTAMIENTO DE MARTOS  
CÁDIZ

Fdo.: Víctor Manuel Torres Caballero.-

